



Resolución Administrativa

Huancavelica, 11 DIC. 2024

Visto: El Oficio N° 037-2024/SUT-DIRESA-HVCA de licencia sindical presentada don Carlos Manuel ALTEZ IZARRA en calidad de **Secretario General**, del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES CAS – 1057 Y D.L. 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA-SUT-DIRESA-HVCA con SisGeDo N° 3484400-2024-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2024; don Carlos Manuel ALTEZ IZARRA, solicita licencia sindical con goce de remuneraciones para los miembros, por asumir funciones como **Secretario General** del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES CAS – 1057 Y D.L. 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA-SUT-DIRESA-HVCA, por el periodo de cuatro (04) días, del día 26,27,28 y 29 de noviembre de 2024, para lo cual adjunta en copia simple la Resolución Directoral Regional N° 0213-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 72°.- 20) Licencia por representación sindical:** La licencia por representación sindical, con goce de remuneraciones, se otorga para concurrir a actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de treinta (30) días calendarios por año, conforme a lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; el exceso será considerado como licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones. La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda.

Que, teniendo consideración el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Artículo 11-A-. Derecho de sindicalización, derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas, redactar sus estatutos, elegir libremente sus representantes, y organizar su administración y actividades.

Que, el Artículo 63° del Reglamento General de la LSC establece la relación de dirigentes de una organización sindical (sindicato, federación o confederación) con derecho a solicitar licencia sindical, los cuales son:

- Secretario General
- Secretario Adjunto, o quien haga sus veces
- Secretario de Defensa y
- Secretario de Organización.

Por consiguiente, es procedente conceder la licencia por representación sindical, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Directoral Regional N° 1322-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER, licencia Sindical, con goce de haber,** a los miembros del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES CAS – 1057 Y D.L. 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA-SUT-DIRESA-HVCA, por el periodo de cuatro (04) días por cada miembro, del día 26,27,28 y 29 de noviembre de 2024, a los siguientes servidores:

- a) Sub Secretario General; BENIGNO CAPCHA LOPEZ
- b) Secretario de Defensa Prensa y Propaganda; HECTOR JAIME CASTELLANO HUARANGA

por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES CAS – 1057 Y D.L. 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA-SUT-DIRESA-HVCA e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
CPCC. Teodoro Juan Quispe Quinto
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TJQ/pesg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO.